



Club Corporación Deportiva y Cultural
Colonias Unidas
Personería Jurídica Nro. 00342
De abril 21 de 1993
NIT: 900.514.584



RESOLUCION

NUMERO 04 DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL 20 DE AGOSTO DE 2024

El Comité Ejecutivo, la comisión Disciplinaria de la Corporación Deportiva y Cultural colonias Unidas, en Uso de sus facultades Legales de sus Estatutos, Reglamentos y Resolución donde se Reglamentó y se Creó el Club Deportivo y Cultural Colonias Unidas; Y

CONSIDERANDO

Que es deber de la Corporación deportiva y Cultural colonias Unidas, velar para que las distintas actividades deportivas; sus normas y Reglamentos estén de acorde a lineamientos, Reglamentos Legales y a las expectativas de otros organismos deportivos; se puedan constituir como parte esencial del desarrollo y de la formación integral del hombre y del Crecimiento de nuestra organización deportiva.

Que es deber y se hace necesario, **Reglamentar** los diferentes procedimientos para que la Corporación pueda adelantar eficazmente las actividades deportivas, tanto a nivel interno, y externo como ante las organizaciones deportivas, del deporte asociado y de las actividades oficiales.

RESUELVE

Artículo 1: Retirar del torneo vigencia 2024 y sin ningún beneficio a la COLONIA DE ANORI, por incumplimiento al artículo 15.º del reglamento del torneo vigente 2024 y con resolución del comité ejecutivo.

Donde la COLONIA DE ANORI no se presentó en los siguientes paridos

FECHA	HORA	COLONIA 1		COLONIA 2	CANCHA	DIA
9	4.00 p.m.	ANORI	VS.	QUIBDO	CINCUENTENARIO ARENILLA NO SE PRESENTO ANORI	DOMINGO 7 DE JULIO 2024
12	10.00 a.m.	LOS CORDOBA5	VS.	ANORI	BELEN LAS PLAYAS NO SE PRESENTO ANORI	DOMINGO 28 DE JULIO 2024

'El deporte y la cultura integran la provincia'
www.coloniasunidas.co
2024



Club Corporación Deportiva y Cultural
Colonias Unidas
Personería Jurídica Nro. 00342
De abril 21 de 1993
NIT: 900.514.584



ARTICULO 15°: Los equipos que participen en el campeonato oficial por la CORPORACIÓN, deben cumplir totalmente el calendario de juego. La falta a un partido sin causa de fuerza mayor justificada, serán sancionados, con y después de haber sido verificados con el informe arbitral por la no presentación a un determinado partido por un equipo; perderá los puntos respectivos y será expulsado del Campeonato dependiendo la situación.

PARAGRAFO 1. La no presentación a un partido del que habla el presente artículo, sea notificada por indisciplina de los jugadores, negligencia de los directivos o por otras circunstancias extradeportivas; los responsables serán sancionados hasta por un (1) año. En caso de que la indisciplina sea originada por los dirigentes del club o equipo, estos serán sancionados hasta por (1) año. Si el retiro es en una final la multa será hasta por el valor de la inscripción.

PARAGRAFO 2ª. El equipo será expulsando del torneo por 2 (DOS) partidos por DOBLE WW y sancionado con multa económica de 100.000 pesos y afectación en juego limpio con 100 puntos por cada partido.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Miembros del Comité Ejecutivo y de La comisión Disciplinaria Corporación Deportiva y Cultural Colonias Unidas.

Medellín, 20 de agosto de 2024.

'El deporte y la cultura integran la provincia'
www.coloniasunidas.co
2024